ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 0363 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" DANIEL EDUARDO ACUÑA OVIEDO.

CODIGO TRAZABILIDAD	**4.4.1.01.01**		

FECHA: 12-11-2021.

Entre los suscritos, **WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.032.449.537 de Bogotá D.C, Subdirector de Calidad Ambiental, Ordenador del Gasto según Resolución No. 3263 de 01 de septiembre de 2021, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7, por una parte; y por la otra; **DANIEL EDUARDO ACUÑA OVIEDO** identificado con cédula de ciudadanía No.1.106.781.596 expedida en el Municipio de Chaparral - Tolima, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificatoria, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo octavo de la ley 80 de 1993, y quien para los efectos del vínculo contractual se denomina **EL CONTRATISTA**; hemos acordado modificar la cláusula valor y plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios Nº 0363 del 13 de abril de 2021, de acuerdo a las siguientes consideraciones: **a)** Que CORTOLIMA suscribió el contrato de prestación de servicios Nº 0363 del 13 de abril de 2021, con **DANIEL EDUARDO ACUÑA OVIEDO**, cuyo objeto es prestar el servicio de manera independiente, libre, autónoma y sin subordinación alguna como apoyo a la gestión de las actividades requeridas en la Dirección Territorial Sur. Por valor de **VEINTIUN MILLONES DE PESOS ($21.000.000). M/Cte**, y plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES.; b)** Que el supervisor, solicita al ordenador del gasto, autorice modificar el valor y plazo de ejecución del contrato en mención, teniendo en cuenta Justificación de Oportunidad y Conveniencia de fecha 21/10/2021, donde manifiesta que es necesario seguir contando con los servicios que presta el contratista, como apoyo a la gestión de las actividades requeridas en la Dirección Territorial Sur. Lo que implica ampliar el plazo de ejecución y el valor del contrato de prestación de servicios Nº 0363 del 13 de abril de 2021. **c)** Que para amparar el presente compromiso existe certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2021001621 del 21/10/2021, por valor de **$2.710.800 M/cte**, expedido por la oficina de Gestión Presupuestal y Financiera de CORTOLIMA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** Modificar el valor y plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios Nº 0363 del 13 de abril de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de la presente acta modificatoria es por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 2.700.000) M/Cte. PARAGRAFO PRIMERO:** Con esta Modificación el valor del contrato principal asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($23.700.000) M/CTE. PARAGRAFO SEGUNDO:** Los pagos de la presente acta, están sujetos al PAC de la actual vigencia. **CLAUSULA TERCERA - IMPUTACION**

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Calle 2 A Sur No. 6 – 81 Av. Las Palmas, predio Casa Verde
Telefax.: (8) 2530115
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

ACTA MODIFICATORIA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 0363 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA" DANIEL EDUARDO ACUÑA OVIEDO.

CODIGO TRAZABILIDAD	**4.4.1.01.01**		

FECHA: 12-11-2021.

PRESUPUESTAL: CORTOLIMA pagará el valor de la presente acta modificatoria con cargo al siguiente rubro: 2223944111101 Vig. 2021. S.A. – EJERCER LA AUTORIDAD PARA USO, APROVECHAMIENTO O MOVILIZACION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES 4.4.1.1.1 Atencion y evaluación a las peticiones, quejas y reclamos, por valor de **$ 2.710.800 M/Cte. PARAGRAFO PRIMERO:** Los pagos que CORTOLIMA se compromete a hacer al Contratista, quedan sujetos a las apropiaciones presupuestales. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a **$10.800 M/Cte,** que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución pactado en ésta acta modificatoria es de **VEINTISIETE (27) DIAS CALENDARIO**. **PARAGRAFO:** Con esta modificación el plazo de ejecución del contrato principal es de **SIETE (7) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS**., contados a partir de la fecha del acta de inicio. **CLAUSULA QUINTA - GARANTIAS:** El CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza constituida inicialmente adicionándole el valor y plazo pactado en la presente modificatoria,válida por el término del presente contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** De todas formas dichas garantías deben estar vigentes desde la fecha del contrato hasta la liquidación, debiéndose prorrogar su vigencia por cuenta del contratista.**CLAUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente acta modificatoria se considera perfeccionada con la firma de las partes, y el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la existencia del registro presupuestal definitivo y la aprobación del anexo o certificado de modificación a la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista a favor de CORTOLIMA**. PARAGRAFO:** El no cumplimiento de los requisitos antes señalados impedirá la ejecución de este contrato y CORTOLIMA podrá darlo por terminado sin que por este hecho deba pagar o reconocer indemnización alguna al Contratista. **CLAUSULA SEPTIMA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Elaboró: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa – Contratista oficina contratacion

Revisó: Laura Jimena Pedraza Leal – Profesional Especiallizado Jefe oficina de contratación

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Calle 2 A Sur No. 6 – 81 Av. Las Palmas, predio Casa Verde
Telefax.: (8) 2530115
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima